

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, Sección 5, la Ley 1474 de 2011, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los Estudios Previos para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son *“fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*, que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

El Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El plan de gobierno, busca cuidar y proteger a la gente y sus derechos, hacer un acuerdo con todos y que Girardot sea un modelo de administración pública; implementando políticas y actuaciones que fortalezcan la calidad democrática, actuando con legalidad, responsabilidad y transparencia, rindiendo cuentas y reconociendo y protegiendo los derechos de la ciudadanía y la calidad de la satisfacción ciudadana. En materia de deportes, es una estrategia para el bienestar y mejoramiento de las condiciones físicas, y de carácter competitivo para quien lo practica.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) - **DIRECCION OPERATIVA**, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Que dentro de las funciones de La DIRECCION DE DEPORTES, se encuentra fomentar, impulsar y coordinar el desarrollo de la educación física, el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar directamente el Municipio con la cooperación de entidades públicas y privadas. Como estimular la práctica y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que la regulan. Cooperar con otros entes públicos para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 181 de 1995.

La Alcaldía de Girardot, a través de la Dirección Operativa, realizara y organizara **“El primer campeonato de tejo “Copa Ciudad de Girardot 2021”**, donde se pretende reunir a la comunidad urbana y rural, en torno de un evento deportivo - recreativo, buscando la integración, la ocupación del tiempo libre en algo productivo, el mejoramiento de la calidad de vida física y social y convivencia ciudadana, y mostrar al Municipio de Girardot, como una ciudad Turística y Deportiva.

El Municipio de Girardot, tradicionalmente venía realizando el campeonato de tejo, y con la administración actual se busca realizar y organizar este evento que será de carácter local, regional, departamental y nacional, donde se pretende tener a los mejores exponentes de nuestro deporte nacional.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 056 de 9 de diciembre de 1994, “Por la cual se crea el Campeonato Municipal de Tejo de la ciudad de Girardot y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante la Ley 1947 del 8 de enero de 2019, Por medio del cual se declara el juego al Turmequé (Tejo) como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones”.

La Alcaldía Municipal de Girardot, en su plan de desarrollo "GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040", establece en la parte de deporte, la organización y realización de eventos, torneos o campeonatos deportivos.



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

Como estrategia, es la creación de espacios de esparcimiento, integración, buena utilización del tiempo libre de las personas que practican en forma frecuente y competitivamente la disciplina deportiva del tejo, en el Municipio, Departamento y a Nivel Nacional.

En el campeonato nacional de tejo “Copa Ciudad Girardot 2021”, se jugará en las siguientes rondas y por ramas: en el cual se denomina el sistema de competencia:

1. Ronda eliminatoria: Dependiendo de la cantidad de participantes oficialmente inscritos ante la organización, en el congreso técnico (Reunión informativa) y mediante sorteo, se establecerán los grupos por género, igualmente cuantas parejas (Duplas) por grupo clasifican a la ronda siguiente.
2. Ronda de repechaje: Las duplas que no clasificaron a la siguiente ronda (Clasificados), tendrán la oportunidad de jugar una ronda denominada repechaje, la Comisión técnica del campeonato establecerá la reglamentación para esta parte y desde luego determinará cuantas duplas obtendrán el derecho a clasificar a la siguiente ronda.
3. Ronda de clasificados: De acuerdo a la cantidad de duplas clasificadas, el comité organizador a través de la Comisión técnica establecerá el sistema de competencia (Por lo general es por el sistema de eliminación directa o muerte súbita)
4. Ronda Semi-final; Las duplas ganadoras de la ronda anterior, jugaran esta ronda.
5. Ronda final: Las duplas ganadoras de la ronda Semi-final, jugaran por el título de campeón, subcampeón, tercero y cuarto lugar. Para efectos de la premiación, se tendrá en cuenta los puntajes obtenidos por cada dupla (Pareja).
6. Ronda de capitales: El comité organizador, establecerá una ronda especial denominada de “Capitales” por género.

Girardot, además de ser una ciudad de clima cálido, turística, amable y cordial, es también una ciudad deportiva, donde cuenta con una gran infraestructura hotelera y gastronómica, con una población practicante y activa en el deporte, cada vez que se convoca o programa actividades de tipo comunitario, siempre se ha encontrado eco y desde luego da como resultado, el éxito del mismo.

Con el fin de incentivar a la libre participación de los juegos deportivos de tejo, el **CAMPEONATO NACIONAL DE TEJO “COPA CIUDAD DE GIRADOT 2021”**, la inscripción es gratis para la comunidad Girardoteña como a la población aledaña y sus posibles turistas, proyeccion para las diferentes categorías masculino como femenino y entre edades.

La disciplina deportiva de tejo, su participación se encuentra proyectada:

No.	PERSONAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1	DEPORTISTAS	40	80	120
2	JUECES	2	6	8
3	MANTENIMIENTO	2	8	10
4	DIRECTIVOS	1	3	4
5	INVITADOS ESPECIALES	2	2	4
	SERVICIOS GENERALES	2	2	4
	TOTAL	49	101	150

RANGO DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
JOVENES (18_29 AÑOS)	20	20	40
ADULTOS (30-59)	60	25	85
ADULTOS MAYORES (+60 AÑOS)	20	5	25
	100	50	150

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4º expresa: “Derecho Social, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social” bajo los siguientes principios:

- Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

- Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
- Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.
- Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.
- Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.”

Que dentro del banco de proyecto de la administración, se encuentra enmarcado:

EJE 2: CUIDAR Y PROTEGER A LA GENTE Y GARANTIZAR SUS DERECHOS

Sector: DEPORTE Y RECREACION.

Programa: DEPORTES, SALUD, VIDA

Subprograma: DEPORTECOMPETITIVO Y FORMATIVO

Proyecto: GENERACION DE RECURSOS ORIENTADOS A LA FINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES PARA FOMENTAR, DESARROLLAR Y PRACTICAR EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

Rubro: Dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte en el municipio de Girardot – Cundinamarca.

El mismo podrá ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica, así como agrupado a través de consorcios y/ o uniones temporales u otra alternativa de participación colectiva que posea capacidad jurídica, idoneidad y experiencia en diferentes eventos deportivos.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

2.2. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE TEJO “COPA CIUDAD DE GIRADOT 2021”.

2.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que el anterior objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SECMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49000000	49180000	491815600	49181503	Juegos De tejo
90000000	90140000	90141600	90141603	servicios de promoción de eventos deportivos

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

Las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ITEM	Producto	Descripción	CANT.	No. De días
1	INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA:	ALQUILER DE ESCENARIOS CON CINCO (05) PISTAS CUBIERTAS, REGLAMENTARIO POR (02) DOS DÍAS.	1	2
		ALQUILER DE 12 CARPA DE MEDIDA 4X4, POR DOS DIA		
		ALQUILER DE 100 SILLAS PLASTICAS POR DOS (02) DIAS		
		ALQUILER DE 20 MESAS PLASTICAS POR DIS (2) DIAS		
		CINCO PERSONAS DE APOYO POR DOS (02) DIAS		
		ASISTENCIA DE UN DIRECTOR		
		TRES CANCHEROS POR DOS (02) DIAS		
2	JUZGAMIENTO	ASISTENCIA DE CUATRO (4) JUECES DE TEJO	4	2
3	PREMIACIÓN CAMPEONATO	MASCULINO: PRIMER PUESTO (\$1.500.000), SEGUNDO PUESTO (\$1.000.000), TERCER PUESTO (700.000), CUARTO PUESTO (\$500.000), QUINTO PUESTO (\$300.000) FEMENINO: PRIMER PUESTO (\$1.000.000), SEGUNDO PUESTO (\$800.000), TERCER PUESTO (\$500.000), CUARTO PUESTO(\$400.000), QUINTO PUESTO (\$200.000)	1	
4	REFRIGERIO	EMPAREDADO DE JAMON Y QUESO (jamón, queso, lechuga, (los aderezos en sobres individuales + Bebida en Envase de caja No retornable 200 ml jugos de frutas variados) debidamente empacados con las técnicas de higiene y entregado en el sitio acordado de acuerdo a la programación de las actividades del evento.	70	2
5	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Elementos deportivos conformado por GORRAS TIPO CAMIONERA DE MALLA COLOR A ELEGIR POR LA ENTIDAD La parte delantera es de espuma en poliéster y tiene un área amplia para exhibir el logo de la entidad, la parte trasera de malla de nailon 100 %, te mantiene fresco. Y la malla Tiene regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas, el logo se realizara bordado.	40	
6	ASISTENCIA MEDICA	Servicio de asistencia médica con ambulancia básica por dos (02) días. Se verificara que se encuentre debidamente registrado ante la secretaria	1	2



 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

		de Salud municipal y departamental para operar		
--	--	---	--	--

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales, la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Girardot o sea aquella que no supere el Presupuesto Oficial y no presente un precio artificialmente bajo.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

A. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente certificara mediante documento suscrito que cuenta con una capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR O DIRECTOR DEL PROYECTO DEPORTIVO DE TEJO	1	Un Profesional o Tecnólogo o Técnico en administración deportiva. Quien será el enlace con el Municipio de Girardot para hacer seguimiento administrativo y operativa en la ejecución del contrato, asistencia en las diferentes reuniones de preparación y coordinación del evento deportivo de tejo. Carta de certificación de residencia, con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.	Experiencia mínima dos proyectos en eventos deportivos con asistencia masiva de público.
JUECES DE JUZGAMIENTO	4		Experiencia mínimo de 2 años, en eventos de juzgamiento en eventos de campeonato de tejo. Certificación expedida por la Liga de Tejo de Cundinamarca
CANCHERO	3	.	Experiencia certificada por un club de tejo mínimo 2 años.

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, libreta militar en caso de ser (hombres menores de 50 años), certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

NOTA: Las Hojas de vida del equipo mínimo requerido se deberán presentar junto con su propuesta (HOJA DE VIDA, EXPERIENCIA, SOPORTES DE VERIFICACION DEL PERSONAL SOLICITADO)

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Girardot; por lo tanto el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

B. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA:

- El oferente contar con el escenario con cinco (5) pistas reglamentarias cubierto, para la ejecución del presente evento.
- Puede realizar por medio de alianza, arriendo o leasing.
- El oferente debe aportar carta de disponibilidad AL 100%

D. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EN CASO DE BIENES)

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, (ficha técnica) debidamente firmada en original por el oferente, donde se indiquen las marcas de lo ofertado.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimos señalados en la presente invitación.

E. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Los proponentes deben acreditar experiencia de Máximo dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a: LOGISTICA Y/O JUEGOS DEPORTIVOS DE TEJO, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo valor sea mayor o igual al 100% el presupuesto oficial; la experiencia deberá acreditarse mediante certificación de cumplimiento y/o acta de recibo final y/o liquidación.

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica debidamente firmado por persona o autoridad competente
- Nombre e identificación de quien es certificado
- objeto del contrato o de la certificación
- valor del suministro o contrato
- plazo de ejecución del mismo
- Ejecución 100%

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

En caso de presentar contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que la experiencia general sea acreditada por un socio de la persona jurídica, esta será válida en los términos siempre y cuando cumpla que la sociedad no tenga más de tres años de constituida.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, acta de liquidación final y/o acta de recibo final de obra.
- b. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra, copia del certificado de pago de retenciones y/o copia del pago del IVA que generó el contrato.

Nota 3: Cuando se trate de proponentes plurales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros.



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

Nota 6: En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

2.5 PLAZO: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

2.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: QUINCE MILLONES DE PESO M/CTE. (\$ 15.000.000).

2.8 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago contra entrega de la ejecución del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario previa presentación, aceptación y aprobación de los documentos del siguiente parágrafo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico y planillas de asistencia.
2. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
3. Acta de recibo a satisfacción por parte de **DIRECCIÓN OPERATIVA**.
4. Informe expedido por el Supervisor.
5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot
6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).
7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes

El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002).

2.9 VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La coordinación general del contrato, será ejercida por la **DIRECTORA OPERATIVA o quien haga sus veces** del Municipio de Girardot.

2.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

2.10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con el recurso Humano idóneo para el desarrollo de los eventos
2. Ofrecer los servicios tal cual como quedó establecido en las condiciones técnicas.
3. Cumplir de manera estricta con el horario que se defina para impartir dichos Eventos.
4. Mantener los precios ofertados durante el término del contrato.
5. Prestar un servicio de la más Alta Calidad.



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

6. Hacer entrada y salida de los elementos deportivos en Almacén General si es el caso.
7. Registro mediante planillas de los 40 almuerzos por los dos días y los 150 refrigerios, dados al personal de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proyecto.
8. Contar con Disponibilidad de todos los medios logísticos que se solicitaron para el desarrollo de cada evento.
9. Contar con registro de todos los asistentes en el campeonato de tejo, en planillas debidamente marcadas con el día específico.
10. Rendir informe de actividad al Municipio sobre la ejecución del contrato acompañado de los soportes correspondientes (**registro fotográfico y planillas de asistencia**).
11. Asumir todas las responsabilidades que le corresponden en el presente contrato con autonomía técnica y administrativa con relación a los empleados, trabajadores o contratistas que vincule.
12. Dar respuesta a todas las peticiones sobre el objeto del contrato que le solicite la Administración Municipal.
13. El Contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para la prestación del servicio contratado.
14. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato
15. El evento será coordinado con el supervisor del contrato y el coordinador del evento, con una antelación mínima de 2 días.
16. Las demás que se deriven de la Naturaleza del contrato.

2.10.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la DIRECCIÓN OPERATIVA del Municipio de Girardot.
2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Rendir y elaborar informe del trabajo ejecutado en el desarrollo del contrato, como garantía del cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios prestados.
6. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

2.10.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
6. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
7. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

- Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato
- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas

3. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, *por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública*, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: **“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”**

La Alcaldía Municipal de Girardot, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, que tendrá por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE TEJO “COPA CIUDAD DE GIRADOT 2021”**”, mediante el estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

4.1.1. ANALISIS DEL MERCADO:

La Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente, ha revisado los aspectos generales del mercado del servicio requerido, arrojando que los proveedores del tipo de servicios requeridos son pocos, así como la demanda es relativamente baja, tanto demanda como oferta está restringida a eventos especiales y específicos tales como conmemoraciones del día de la madre, del niño, del campesino y festividades patronales de los Municipios.

4.1.2 ANALISIS DEL SECTOR

Los proveedores interesados en postularse para ejecutar el objeto del presente proceso de selección que consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE TEJO “COPA CIUDAD DE GIRADOT 2021”**”, pueden ser todas las personas naturales y/o jurídicas en cuya actividad económica u objeto social se encuentre incluida la prestación de servicios similares al objeto analizado.

4.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de demanda permite que la Entidad analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Es por esto que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que la entidad pública haya celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que no han celebrado por parte del Municipio de Girardot (Cundinamarca), la adquisición de elementos o equipos con objetos similares o iguales, por ende, no se relacionan.

También se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que las entidades públicas del Departamento de Cundinamarca, hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el servicio que se pretende realizar:

MUNICIPIO DE UBALA – CUNDINAMARCA		
OBJETO	Nº CONTRATO	VALOR
CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISITICA Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS COMUNALES E INTERVERDEALES DEL MUNICIPIO DE UBALA - VIGENCIA 2019"	SAMC 002 – 2019	\$195,369,000

MUNICIPIO DE VILLAPINZON – CUNDINAMARCA		
OBJETO	Nº CONTRATO	VALOR
LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA PARA LA CLAUSURA DE LOS JUEGOS COMUNALES CAMPESINOS FASE MUNICIPAL DE VILLAPINZON - 2019	ID – MC – 031 - 2019	\$ 8,046,358

4.1.4 ANALISIS DE PRECIOS

Para calcular el presupuesto, la entidad territorial, procedió a la utilización del mecanismo de solicitud de cotizaciones, realizando un sondeo en el mercado con diferentes cotizaciones, por lo que la Entidad se permite presentar los resultados obtenidos del mismo.

El presupuesto estimado, se calculó de la siguiente forma:

ITEM	Producto	Descripcion	CANT.	No. De días	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
					Valor unitario	total	Valor unitario	total	Valor unitario	total		
1	INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA:	ALQUILER DE ESCENARIOS CON CINCO (05) PISTAS CUBIERTAS, REGLAMENTARIO POR (02) DOS DÍAS.	1	2	\$1.820.000	\$3.640.000	\$1.750.000	\$3.500.000	\$1.830.000	\$3.660.000	\$1.800.000	\$3.600.000
		ALQUILER DE 12 CARPA DE MEDIDA 4X4, POR DOS DIA										
		ALQUILER DE 100 SILLAS PLASTICAS POR DOS (02) DIAS										
		ALQUILER DE 20 MESAS PLASTICAS POR DIS (2) DIAS										
		CINCO PERSONAS DE APOYO POR DOS (02) DIAS										
		ASISTENCIA DE UN DIRECTOR										
		TRES CANCHEROS POR DOS (02) DIAS										
2	JUZGAMIENTO	ASISTENCIA DE CUATRO (4) JUECES DE TEJO	4	2	\$100.000	\$800.000	\$90.000	\$720.000	\$110.000	\$880.000	\$100.000	\$800.000



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

3	PREMIACIÓN CAMPEONATO	MASCULINO: PRIMER PUESTO (\$1.500.000), SEGUNDO PUESTO (\$1.000.000), TERCER PUESTO (700.000), CUARTO PUESTO (\$500.000), QUINTO PUESTO (\$300.000) FEMENINO: PRIMER PUESTO (\$1.000.000), SEGUNDO PUESTO (\$800.000), TERCER PUESTO (\$500.000), CUARTO PUESTO(\$400.000), QUINTO PUESTO (\$200.000)	1		\$7.400.000	\$7.400.000	\$7.400.000	\$7.400.000	\$7.400.000	\$7.400.000	\$7.400.000	\$7.400.000
4	REFRIGERIO	EMPAREJADO DE JAMON Y QUESO (jamón, queso, lechuga, (los aderezos en sobres individuales + Bebida en Envase de caja No retornable 200 ml jugos de frutas variados) debidamente empacados con las técnicas de higiene y entregado en el sitio acordado de acuerdo a la programación de las actividades del evento.	70	2	\$ 6.000	\$840.000	\$ 6.000	\$840.000	\$ 6.000	\$840.000	\$6.000	\$840.000
5	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Elementos deportivos conformado por GORRAS TIPO CAMIONERA DE MALLA COLOR A ELEGIR POR LA ENTIDAD La parte delantera es de espuma en poliéster y tiene un área amplia para exhibir el logo de la entidad, la parte trasera de malla de nailon 100 %, te mantiene fresco. Y la malla Tiene regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas, el logo se realizara bordado.	40		\$30.000	\$1.200.000	\$29.000	\$1.160.000	\$31.000	\$1.240.000	\$30.000	\$1.200.000
6	ASISTENCIA MEDICA	Servicio de asistencia médica con ambulancia básica por dos (02) días.	1	2	560.000	\$1.120.000	\$380.000	\$760.000	800.000	\$1.600.000	\$580.000	\$1.160.000
						\$15.000.000		\$14.380.000		\$15.620.000		\$15.000.000



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el anterior análisis se establece que el presupuesto oficial para la ejecución del contrato a suscribir, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESO M/CTE. (\$ 15.000.000)**, de acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011. Para asegurar el presupuesto de la presente contratación se emitió el CDP N° 2021002535 de 19 de noviembre de 2021.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR (\$)
231310102	21604	Generación de recursos orientados a la financiación de las acciones para fomentar, desarrollar y practicar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Girardot – Cundinamarca. Fuente: 21604-1/12 SGP OTROS SECTORES.	\$ 8.000.000
231310102	5604	Generación de recursos orientados a la financiación de las acciones para fomentar, desarrollar y practicar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Girardot – Cundinamarca. Fuente: 5604-RTOS FROS. SGP OTROS SECTORES	\$7.000.000
			\$15.000.000

5. JUSTIFICACION D ELOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, literal c.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot - Cundinamarca, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, literal c.

7. ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIEGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

1	General	Interno	Ejecución	Operativa	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontratación	Operativa	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operativa	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor
7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operativa	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y	Verificar mediante una confrontación de los	Cada vez que se presente la necesidad.



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

		aportados por el contratista.					Oficina de (Contratación)	documentos aportados.	
3	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Entidad	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Entidad	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Entidad	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	Si	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Entidad	Llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	Si	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Entidad	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

		y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Coordinación de Deportes considera que por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento:

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, “... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) Calidad de los Servicios

Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). **Nota:** El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Girardot y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

9. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo señalado en el art. 20 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratista, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley. Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015 o de la norma que adicione o modifique, en el presente proceso de selección, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha del tratado, objeto del tratado, vigencia del tratado y proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual el Ministerio por disposición del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Así mismo, conforme los preceptos el Título IV, Capítulo del Decreto 1510 de 2013 modificado por el 1082 de 2015 y Al manual M-MACPC-02 “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” la Entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las de los socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a fin de atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como la publicidad, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, así como el apoyo a la participación de MIPYMES.

De acuerdo con este análisis realizado se determina que al proceso de contratación se aplican los acuerdos comerciales de la siguiente manera:



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD	
	DIRECCIÓN DE DEPORTES	FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	No

Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y con base en el presupuesto de la presente contratación se puede concluir que no le aplica ningún tratado internacional. Con base en el manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que la presente contratación por la cuantía del proceso no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial.

11. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El futuro contratista se compromete a adoptar y acatar el protocolo de bioseguridad e instrucciones complementarias que se impartan desde el gobierno nacional, departamental y municipal, en relación con las actividades a realizar.

12. FIRMAS AUTORIZADAS

(ORIGINAL FIRMADO)

GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
DIRECTORA OPERATIVA

Elaboró: Sonia Rosa Mendoza Sánchez
Abogada Externa – Dirección Operativa



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co